



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0880

ACTA NUMERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (2-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE COTIZACION** del proyecto **MUNI GUASTATOYA No. 002-2018 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO"**. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. **CONSIDERANDO:** Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como "Bases, dictámenes Técnico y Jurídico". **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE:**

I) **APROBAR**, las **BASES DE COTIZACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA No. 002-2018 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **TERCERO:** La Secretaria Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que la Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra, Auditora Interna, hace la presentación del Plan Anual de Auditoria para el ejercicio fiscal 2,018, para el conocimiento, discusión y aprobación de conformidad con el expediente que acompaña. El Concejo Municipal hace un análisis en la presentación y con las facultades



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0881

que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **APROBAR, EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2,018**, presentado por la Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra, Auditora Interna. II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo a donde corresponda para los efectos consiguientes. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el Señor Alvaro Waldemar Aldana Oliva, por su brillante talento y trayectoria en la pintura y artes plásticas, las que dan realce al municipio de Guastatoya, y como consecuencia propone otorgar la distinción del “VASO DE ORO GUASTATOYA”. **El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** Con fundamento en el Punto Decimo Primero del acta 02-2017, de fecha nueve de enero de 2017, del libro de Registro # 2646 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, de sesiones ordinarias, el que en parte resolutive y conducente establece: **INSTITUIR** el reconocimiento denominado “VASO DE ORO GUASTATOYA”, para los Vecinos e Instituciones que han sido pilar en el Desarrollo Social, Educativo, Económico, Artístico, Turístico, Cultural y Político del Municipio de Guastatoya, quienes serán propuestos por El Alcalde Municipal y/o la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Guastatoya y vecinos. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto Alcalde Municipal y de los antecedentes de la persona propuesta para la distinción honorífica, reúne las calidades para que sea otorgado. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **OTORGAR, la MENCIÓN HONORIFICA “VASO DE ORO GUASTATOYA”,** al Señor **Alvaro Waldemar Aldana Oliva**, declarándolo **VECINO DISTINGUIDO HONORIFICO**. III) Se faculta al **Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal**, hacer la entrega honorífica. III) Cúmplase. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el Señor Héctor René Aldana Oliva, por su brillante talento y trayectoria como escritor, y destacado en la pintura y escultura, las que dan realce al municipio de Guastatoya, y como consecuencia propone otorgar la distinción del “VASO DE ORO GUASTATOYA”. **El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** Con fundamento en el Punto Decimo Primero del acta 02-2017, de fecha nueve de enero de 2017, del libro de Registro # 2646 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, de sesiones ordinarias, el que en parte resolutive y conducente establece: **INSTITUIR** el reconocimiento denominado “VASO DE ORO GUASTATOYA”, para los Vecinos e Instituciones que han sido pilar en el Desarrollo Social, Educativo, Económico, Artístico, Turístico, Cultural y Político del Municipio de Guastatoya, quienes serán propuestos por El Alcalde Municipal y/o la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Guastatoya y vecinos. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto Alcalde Municipal y de los antecedentes de la persona propuesta para la distinción honorífica, reúne las calidades para que sea otorgado. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **OTORGAR, la MENCIÓN HONORIFICA “VASO DE ORO GUASTATOYA”,** al Señor **Héctor René Aldana Oliva**, declarándolo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

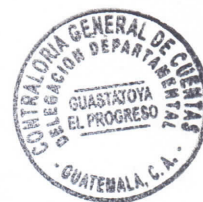


Nº 0882

VECINO DISTINGUIDO HONORIFICO. III) Se faculta al **Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal**, hacer la entrega honorífica. III) Cúmplase. **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el Licenciado Carlos Arnulfo Cardona Paíz, por su brillante talento y trayectoria como escritor, dando realce al municipio de Guastatoya, y como consecuencia propone otorgar la distinción del “VASO DE ORO GUASTATOYA”. **El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** Con fundamento en el Punto Decimo Primero del acta 02-2017, de fecha nueve de enero de 2017, del libro de Registro # 2646 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, de sesiones ordinarias, el que en parte resolutive y conducente establece: **INSTITUIR** el reconocimiento denominado “VASO DE ORO GUASTATOYA”, para los Vecinos e Instituciones que han sido pilar en el Desarrollo Social, Educativo, Económico, Artístico, Turístico, Cultural y Político del Municipio de Guastatoya, quienes serán propuestos por El Alcalde Municipal y/o la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Guastatoya y vecinos. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto Alcalde Municipal y de los antecedentes de la persona propuesta para la distinción honorífica, reúne las calidades para que sea otorgado. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **OTORGAR**, la **MENCION HONORIFICA “VASO DE ORO GUASTATOYA”**, al **Licenciado Carlos Arnulfo Cardona Paíz**, declarándolo **VECINO DISTINGUIDO HONORIFICO.** III) Se faculta al **Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal**, hacer la entrega honorífica. IV) Cúmplase. **SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que al señor **José Ernesto Pinto Calderón**, por su brillante talento y trayectoria como escritor, dando realce al municipio de Guastatoya, y como consecuencia propone otorgar la distinción del “VASO DE ORO GUASTATOYA”. **El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** Con fundamento en el Punto Decimo Primero del acta 02-2017, de fecha nueve de enero de 2017, del libro de Registro # 2646 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, de sesiones ordinarias, el que en parte resolutive y conducente establece: **INSTITUIR** el reconocimiento denominado “VASO DE ORO GUASTATOYA”, para los Vecinos e Instituciones que han sido pilar en el Desarrollo Social, Educativo, Económico, Artístico, Turístico, Cultural y Político del Municipio de Guastatoya, quienes serán propuestos por El Alcalde Municipal y/o la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Guastatoya y vecinos. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto Alcalde Municipal y de los antecedentes de la persona propuesta para la distinción honorífica, reúne las calidades para que sea otorgado. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **OTORGAR**, la **MENCION HONORIFICA “VASO DE ORO GUASTATOYA”**, al **Licenciado Carlos Arnulfo Cardona Paíz**, declarándolo **VECINO DISTINGUIDO HONORIFICO.** III) Se faculta al **Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal**, hacer la entrega honorífica. IV) Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por la señora Karina



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0883

Nohemi Hernandez Villegas, por medio del cual informa del calendario mensual para asistir a HEMODIALISIS al IGSS, adjuntando para el efecto oficio del IGSS firmado por el Doctor César Lemus, Especialista B Unidad Consulta externa de Enfermedades diálisis, en la cual se hace constar que la presentada se encuentra en tratamiento permanente de HEMODIALISIS, tres veces por semana, los días, martes, jueves y sábado, en horario de 10:30 a 14:30 horas, la que se realiza en la 13 calle 3-24 zona 1, dicho tratamiento es por Insuficiencia Renal Crónica. El Concejo Municipal, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Estar enterados del proceso de Hemodiálisis que se le proporciona el IGSS a la señora Karina Nohemi Hernandez Villegas. II). Remitir a la Directora de Recursos Humanos para el seguimiento correspondiente, en consecuencia se le ordena que se agregue a sus antecedente el oficio presentado. **NOVENO:** Se tiene a la vista la petición presentada por Marvin Rene Aristondo Bethacourth, por medio del cual solicita Aval Municipal de transporte extraurbano con recorrido Champas, El Progreso (viceversa). El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad ACUERDA: I) Se tiene por recibida la petición presentada formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado se requiere que el presentado aclare el motivo de la solicitud del aval municipal, y el recorrido, toda vez que no queda claro la partida y destino de los mismos. III). Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Héctor Arnoldo Aldana Portillo, Jefe del departamento de Aguas, por medio del cual manifiesta que la señora VILMA YOLANDA MONTECINOS LOPEZ, expresa su descontento por el exceso en el consumo de agua potable del mes de noviembre del año dos mil diecisiete que asciende a la cantidad de Q. 452.00. En consecuencia el Departamento de Aguas reviso el historial de consumo e inspección física al contados estando en buenas condiciones, y constatando también que no hay fugas internas, el alza de lectura de dicho mes pudo haberse dado por aire en la tubería y no había excedido, consiguientemente de conformidad con la media aritmética se establece que el consumo de la señora es de Q. 66.00 mensuales. El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar eximir la cantidad de Q. 386.00, correspondiente al mes de noviembre de dos mil diecisiete, al servicio de agua potable de VILMA YOLANDA MONTECINOS LOPEZ; consecuentemente cancelará la cantidad de Q. 66.00 quetzales del referido mes. II) Se le ordena al departamento de Aguas, realizar las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Lycaste Skinnerii Ibañez Figueroa, Mario René Moscoso Arana, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, la cual carece de inscripción registral; dicha posesión la ha mantenido de forma pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario, por lo cual solicita al Concejo Municipal que conozca su petición para que le sea adjudicado en forma gratuita, requiriendo que comparezca el Síndico Municipal que corresponda a realizar medidas y colindancias y que a su costa se le declare legítimo poseedor. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0884

faculta a los Síndicos primero y segundo, para que comparezcan en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio sin número, firmado por la Profesora de Enseñanza Media, Ninfa Graciela Manríquez Caldera, Directora del Instituto Diversificado por Cooperativa Guastatoya, Guastatoya, El Progreso, el cual en su parte conducente establece: "...la presente lleva con fin hacer de su conocimiento que anualmente la municipalidad por medio de punto resolutivo de esa corporación Municipal, ha entregado por subvención la cantidad de diez mil quetzales exactos (10,000.00). El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del Ministerio de Educación, en su artículo 30 establece "Los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, estarán financiados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad local, los padres de familia y el sector privado, cuando este decida participar". Artículo 35 Son las aportaciones, tanto económicas como de servicio, que proporciona la Municipalidad correspondiente. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en el considerando y acuerdo citado por unanimidad de votos ACUERDA: I) **APROBAR**, la subvención municipal para el Instituto Diversificado por Cooperativa, Guastatoya, Guastatoya, El Progreso, por la cantidad de **DIEZ MIL QUETZALES (Q. 10,000.00)**, **correspondiente al año dos mil dieciocho**, como consecuencia para retirar dicha subvención el Director del centro educativo debe de presentar la **ACTUALIZACION DE CUENTADANCIA** y el documento contable que en derecho corresponda. II) Se le ordena al Director Financiero hacer las operaciones contables para hacer efectiva la subvención aprobada. III) Cúmplase. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **MARIA NATALIA ORTÍZ LÓPEZ**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto TERCERO, del acta 47-2016, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciseis, del libro 58 de sesiones ordinarias, en el cual se facultó a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. CONSIDERANDO: Que la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, presenta el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **MARIA NATALIA ORTÍZ LÓPEZ**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: 1.KLTS). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **MARIA NATALIA ORTÍZ LÓPEZ**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: "**BARRIO EL PORVENIR, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0885

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO", con las medidas y colindancias siguientes: De la estación P punto cero, al punto observado P punto uno, azimut: cero noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (090°00'00"), distancia: siete punto setenta y dos metros (7.72), colinda con Oscar David Alvarado Valdez. De la estación P punto uno al punto observado P punto dos, azimut: ciento ochenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (180°00'00"), distancia: dieciséis punto diez metros (16.10), colinda con Herederos Pinto. De la estación P punto dos, al punto observado P punto tres, azimut: doscientos setenta y dos grados, cuarenta y dos minutos, dieciocho segundos (272°42'18"), distancia: siete punto ochenta y cinco metros (7.85), colinda con Blanca Navas. De la estación P punto tres, al punto observado P punto cero, azimut: cero cero cero grados, veintiséis minutos, treinta segundos (000°26'30"), distancia: quince punto setenta y tres metros (15.73), colinda con calle de por medio, con una extensión superficial de: Ciento veintitrés punto ochenta y cuatro metros cuadrados (123.84 m²), con un valor estimado de Quinientos Quetzales. Se faculta a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal "Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

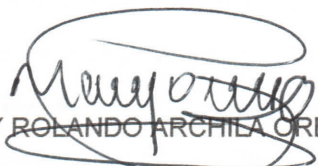
SECRETARIA MUNICIPAL

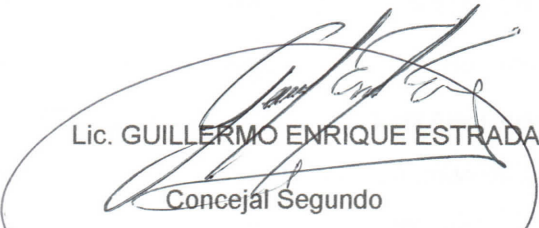
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

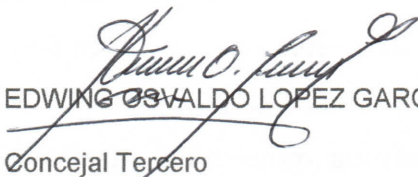


Nº

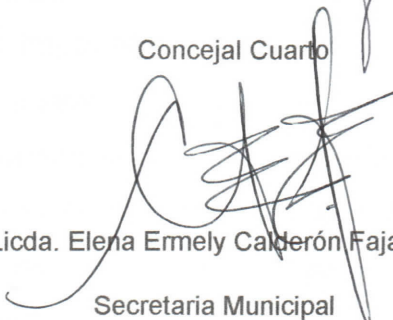
0886


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMÍAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal



ACTA NUMERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (3-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el que se ejecuta de conformidad con el contrato 26-2017, de fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, con la empresa constructora **TECNI ARQ**; consiguientemente el propietario de la Empresa Constructora, con el aval del Supervisor de Obra Municipal, manifiestan que es necesario emitir ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementarios, y orden de trabajos extra. Los que se describen de manera siguiente: